

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 11 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ

CONTRATO 11 de 2018
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ CC: 79.149.108
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIA Y LA UPTC. DEL 20 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$255.340.800) M/CTE
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: Desde el 20 de enero al 31 de Diciembre de 2018.
ADICIÓN N°1: CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.320.000) M/CTE
PRORROGA N°1: CIENTO CINCUENTA Y UN DÍAS (151) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.149.108 de Bogotá D.C.**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición N 1 y prórroga N 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1).** Que el Contrato de No. 11 DE 2018, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2018, el Supervisor del contrato Ing. Juan Carlos Poveda, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita la presente adición y prórroga al contrato 11 de 2018, **3)** Que el supervisor realiza Justificación de la prórroga y adición de fecha 11 de diciembre de 2018, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar y adicionar en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 11 de 2018 suscrito por la UPTC y **GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.108 de Bogotá D.C. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$112.320.000) M/CTE.**

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 11 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ

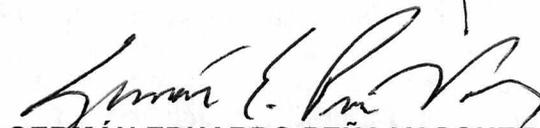
PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de CIENTO CINCUENTA Y UN DÍAS (151) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA** El CONTRATISTA ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los diez (10) días de diciembre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,



GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ
C.C. No. 79.149.108 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

Revisó: Edzón Gonzalo Porras López
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica